

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 2019 00629 00
Sustanciación: 17*

Se corrige el numeral 2o del auto por medio del cual se decretó la terminación de proceso por pago total de la obligación de fecha 12 de diciembre de 2023, en el cual se indicó de manera errada la cedula de ciudadanía del demandado, por lo tanto, se corrige en los siguientes términos:

2) Levantar el embargo y retención del 50% del salario, ingresos, prestaciones sociales, bonificaciones y o indemnizaciones que tenga derecho Andrés Felipe Marín González identificado con la c.c. No. 1.097.395.858, por laborar en el Hospital San Juan de Dios de esta ciudad.

Por el Centro de Servicios librese y envíese el oficio respectivo, indicando que la medida que se está cancelando había sido comunicada mediante oficio No. 823 del 6 de marzo de 2020, el cual queda sin vigencia.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 02
Fecha de notificación por estado 16/01/2024
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb110a1216c3f0667159b4ce7aed0a4a6f2b417ee3064a2737d0c8c3fcd5d0dd**

Documento generado en 15/01/2024 10:59:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>